Bogotá D.C., 12 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 2017-00643, adelantado por SATURIA DALLOS CASTILLO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS. Procedente del H. Tribunal Superior de Bogotá, informando que SE ADICIONÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y SE DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO DE CASACIÓN POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, si mismo obra solicitud de certificación por la apoderada de la demandante. Sírvase proveer:

La Secretaria,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., <u>0 2 SEP 2022</u>

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

En firme este proveído, por Secretará practíquese la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** del proceso de conformidad al art 366 del C.G del P.

En cuanto a la solitud elevada por la apoderada de la parte demandante, Dra. Maritza Torres Campo, se ordenará que por Secretaria se elabore la certificación sobre su calidad de apoderada y la fecha desde la cual le fue reconocida personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

HOY DE BOGOTA

AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

No 113

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO